

# Selección del Proveedor y Defectos del Bien

La arrendadora deberá seleccionar al proveedor, fabricante o constructor y autorizar los términos, condiciones y especificaciones que se contengan en el pedido u orden de compra, identificando y describiendo los bienes que se adquirirán.

Las arrendadoras financieras no serán responsables del error u omisión en la descripción de los bienes objeto del arrendamiento contenida en el pedido u orden de compra. La firma de la arrendataria en cualquiera de estos últimos documentos implica, entre otros efectos, su conformidad con los términos, condiciones, descripciones y especificaciones ahí consignadas.

Dispone al respecto el artículo 414 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito:

Salvo pacto en contrario son a riesgo de la arrendataria:

**I.-** Los vicios o defectos ocultos de los bienes que impidan su uso parcial o total. En este caso, la arrendadora financiera transmitirá a la arrendataria los derechos que la compradora tenga para que esta los ejercite en contra del vendedor, o la legitimará para que la arrendataria en su representación ejercite dichos derechos;

**II.-** La pérdida parcial o total de los bienes, aunque esta se realice por causa de fuerza mayor o caso fortuito.

**III.-** En general, todos los riesgos, pérdidas, robos, destrucción o daños que sufrieren los bienes dados en arrendamiento financiero.

# Selección del Proveedor y Defectos del Bien

## CRITERIOS GENERALES

Los criterios generales que consideran las arrendadoras para que un solicitante sea sujeto de arrendamiento son los siguientes:

- En el caso de empresas, los socios y el personal directivo y técnico deberán contar con experiencia en el giro de que se trate.
- Que el solicitante evidencie la posibilidad de cubrir el importe de las rentas.
- Comprobar que la utilización del bien va a ser la indicada de acuerdo con su proyecto original.
- Que cuenten con experiencias y referencia crediticias positivas.
- Dependiendo de la operación, (monto, duración, clase del bien, etc.) estar en posibilidades de ofrecer garantías adicionales que respalden al proyecto de arrendamiento financiero.

### **Referencias:**

León Tovar, Soyía H. (2011). El arrendamiento financiero (leasing) en el derecho mexicano. Una opción para el desarrollo. México. Instituto de Investigaciones Jurídicas. Universidad Nacional Autónoma de México.

Vázquez del Mercado, Oscar. (2011). Contratos Mercantiles (Décima Sexta edición). México. Editorial Porrúa.